

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA – CESIÓN

(1-3) Inserte el(los) nombre(s) de los Inventor(es)

(1) **Arturo MANNHEIM ASTETE**
(2) **Vincenzo MANNINO**
(3) **Charles S. VOELTZEL**
(4) **Laura GRANADOS CARO**
(5) **Philip DENTON GORDON**
(6) **Elena K. MENDOZA CARRANZA**

En reconocimiento por la suma de un dólar (\$ 1.00) y a título oneroso pagado a cada uno de los firmantes, se reconoce la suficiencia del acuerdo por el cual los firmantes ceden, transfieren y venden a

(4) Inserte el Nombre del Cesionario
(5) Inserte la Dirección del Cesionario

AGP América S. A.
De la **Torre MMG, Av. Paseo del Mar,**
Costa del Este, Ciudad de Panamá
Una **Corporación de PANAMA**

(6) Inserte el Estatus Legal y el Estado o País (Por ejemplo, una Corporación o ciudadano de Japón)

(referido en adelante como el Cesionario),
la totalidad del título e interés en los
Estados Unidos, sus territorios,
dependencias y posesiones, sobre la
invención conocida como

(7) Inserte la identificación de la invención,
tal como le título, número de solicitud o
número de solicitud extranjera

**OSCURECIMIENTO CON RESISTENCIA
Y CALIDAD ÓPTICA SUPERIORES
PARA UN LAMINADO PARA
AUTOMOTORES**

(8) Inserte la fecha de firma de la solicitud
o la fecha de presentación y número serial,
si los conoce

Para la cual, los firmantes han presentado
una solicitud de patente en los Estados
Unidos de américa

Habiendo sido presentada dicha solicitud el

29 de diciembre de 2016

y asignado el número serial

15/393,584

- 1) Los firmantes acuerdan suscribir todos los documentos necesarios en relación con esta solicitud y con cualquier solicitud divisional de la misma así como a suscribir cesiones separadas en relación con tales solicitudes en la medida que el Cesionario las considere necesarias o las expida.

- 2) Los firmantes acuerdan suscribir todos los documentos necesarios en relación con esta solicitud y con cualquier solicitud divisional de la misma así como a cooperar con el Cesionario de cualquier manera posible para obtener evidencia y avanzar en tal aspecto
- 3) Los firmantes acuerdan suscribir todos los documentos y llevar a cabo cualquier acto que pueda ser necesario en relación con las reivindicaciones o disposiciones de la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial o acuerdos similares
- 4) Los firmantes acuerdan llevar a cabo todos los actos confirmativos que puedan ser necesarios para obtener la concesión de una patente válida en los Estados Unidos a nombre del Cesionario.
- 5) Los firmantes por medio de la presente autorizan y solicitan al Comisionado de Patentes y Marcas a remitir cualquier documento de Patente resultante en los Estados Unidos como resultado de esta solicitud o cualquier solicitud en continuación o divisional de la misma al Cesionario, como Cesionario de la totalidad del título, derecho e interés y por lo tanto acuerdan que tiene la totalidad del derecho para ceder el interés cedido en la presente y que no han celebrado ni suscrito acuerdo que entren en conflicto con el presente.
- 6) El cedente además transfiere al Cesionario todas las demandas y procesos por infracción de los derechos de la patente relacionada en la presente, incluyendo el derecho a reclamar, y proseguir con las reparaciones por todas las infracciones pasadas y futuras sobre la patente.

En testimonio de lo anterior, se firma este documento en la fecha que aparece opuesta a la firma de los Cedentes:

Fecha 03/16/17	Nombre del Inventor	Arturo MANNHEIM ASTETE Nombre impreso	(Firma Ilegible) Firma
Fecha 03/16/17	Nombre del Inventor	Vincenzo MANNINO Nombre impreso	(Firma Ilegible) Firma
Fecha 03/16/17	Nombre del Inventor	Charles S. VOELTZEL Nombre impreso	(Firma Ilegible) Firma
Fecha 03/16/17	Nombre del Inventor	Laura GRANADOS CARO Nombre impreso	(Firma Ilegible) Firma
Fecha 03/16/17	Nombre del Inventor	Philip DENTON GORDON Nombre impreso	(Firma Ilegible) Firma
Fecha 03/16/17	Nombre del Inventor	Elena K. MENDOZA CARRANZA Nombre impreso	(Firma Ilegible) Firma

Preferiblemente, la cesión debe ser firmada ante un Cónsul de los Estados Unidos si se firma afuera del país o de un Notario Público si se firma dentro del país. Si no es así, la

firma por parte de los inventores debe ser atestiguada por al menos dos testigos que firman a continuación.

Testigo (Firma Ilegible)

Testigo (Firma Ilegible)